



REPÚBLICA DOMINICANA

10 ENTREVISTA

Nathali María Hernández

Directora ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente

Texto | Enlace Fotos | Conape

Uno de los países asistentes a la reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento fue República Dominicana que envió una nutrida representación. Entre los representantes se encontraba la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, doña Nathali María Hernández que amablemente respondió a nuestras preguntas en esta entrevista que ahora reproducimos. Estas versan sobre medidas legislativas de protección al mayor en su país, el problema de la soledad, la calidad de vida y el papel que debería jugar Riicotec como elemento clave de cooperación.

En su país, ¿Qué medidas legislativas concretas se han tomado para proteger al mayor, y qué medidas se han aplicado en materia de ingresos y seguridad social al objeto de conseguir una sociedad más justa para las personas mayores?

a) Medidas legislativas concretas en protección al mayor.

La República Dominicana establece la protección a las personas adultas mayores, en su artículo:



Artículo 57.- Protección de las personas de la tercera edad. La familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La ley 352-98 sobre protección a la persona envejeciente, fue creada con el objetivo de sentar bases institucionales y establecer los procedimientos que permitan la protección integral de la persona adulta mayor. Dentro de sus principios establece, lo siguiente: "Este es el segmento de la población que requiere mayor atención, por su naturaleza vulnerable, por lo que no puede ser objeto de discriminación alguna en razón de su edad, salud, religión, credo político o razones étnicas".

El Decreto No. 1372-04 que aprueba el Reglamento de aplicación de la ley 352-98, cuyo objetivo es garantizar la operatividad de la ley 352-98, y cuya finalidad es garantizar la coordinación institucional para lograr un sistema integrado eficiente de protección de la persona envejeciente.

b) Medidas que se han aplicado en materia de ingresos y seguridad social al objeto de conseguir una sociedad más justa para las personas mayores

En materia de ingresos:

El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, como órgano rector y creador de políticas públicas a favor de la población adulta mayor, crea el programa de transferencias económicas condicionadas a favor de la población adulta mayor (PROVEE). Este programa se ejecuta a través de la tarjeta solidaridad en conjunto con el Gabinete de Programas Sociales de la Vicepresidencia de la República. Aporta mensualmente un monto a favor del adulto mayor titular de la tarjeta o registrado como dependiente del jefe del hogar. Puede ser retirado en insumos en diferentes centros de comercio.

También tenemos otro programa de generación de ingresos a favor de la población envejeciente, consistente en transferencia económica a adultos mayores de escasos recursos que no tengan ningún medio de ingresos.

Hemos realizado programas de generación de ingresos a través de los proyectos de Microcentros geriátricos, Mi casa es tu casa, Microcentro Tu Fa-

milia; Yo cuido los míos; Pasantes con Sabiduría, los cuales constituyen diversas maneras de generación de ingresos tanto en la comunidad como en las familias realizando actividades intergeneracionales, promoviendo un envejecimiento activo, productivo y participativo en los adultos mayores.

Seguridad Social:

1. La consagración del derecho a la seguridad social en la Constitución de la República Dominicana, artículo 60, sobre el derecho a la seguridad social.

“Art. 60. Derecho a la seguridad social. Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez”.

-La promulgación de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema de Seguridad Social Dominicano. Esta ley regula y desarrolla los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, infancia y riesgos laborales.

-Las pensiones solidarias que establece la ley 87-01, las cuales constituyen un medio de ingresos a favor de la población adulta mayor de 60 años en adelante.

Soluciones a la soledad del mayor

La soledad de los mayores constituye un problema masivo de nuestro siglo debido al incremento de la esperanza de vida, ¿Qué soluciones existen para paliar ésta?

Actualmente el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, implementa el modelo de gestión SECARE (Servicios, Capacitación y Recreación) que a través de una metodología integrada y sistémica ofrece al adulto mayor un espacio y entorno sa-

ludable, mediante el cual mantiene el nivel de actividad necesario a través del uso del tiempo en actividades lúdicas y/o recreativas, en mantener el aprendizaje continuo y recibir servicios sociales, médicos y legales, a la vez que le permite la interacción con su comunidad y mantenerles activos en la sociedad.

Intervenimos las causas que mayormente inciden en la soledad, con tratamiento y terapias o acompañamiento cuando se trata de una soledad causada por la muerte de seres queridos del adulto mayor, como también, cuando es causada por enfermedades crónicas o incapacitantes que limitan su autonomía e independencia y a través de los Centros de Atención Integral al Adulto Mayor SECARE, principalmente visibilizamos el tema del adulto mayor a través de garantizar el rol social y liderazgo del adulto mayor en la comunidad.

Programas como: juventud solidaria, defensores, visitas domiciliarias, cuidadores, centro SECARE, Yo cuido los míos, Mi Casa es tu casa, Pasantes con Sabiduría, previenen enfermedades de salud mental severas o crónicas que parten de un mal estado emocional causado por la soledad.

Protección a las personas mayores

Las personas mayores son un colectivo social muy vulnerable e invisible en muchos casos, ¿Qué medidas se están poniendo en marcha a nivel internacional para la protección de sus derechos?

La vulnerabilidad coloca a los adultos mayores en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades; esta circunstancia los margina, y, por esta razón, el Estado tiene la responsabilidad de proteger a este sector de la población, quienes frecuentemente desconocen cuáles son sus derechos, ignoran los medios para hacerlos valer y carecen de

los recursos necesarios para acudir ante los sistemas de justicia.

La comunidad internacional, en la medida que ha reconocido los grupos más vulnerables, y se le han estipulado derechos específicos, dentro de los cuales podemos citar el derecho del adulto mayor, entendemos que se ha avanzado en este sentido.

Un ejemplo de estos esfuerzos, es la Agenda 2030, la cual en su lema “que nadie se quede atrás”, reconoce la necesidad de la inclusión de los adultos mayores, ya que en su art.23, de la Resolución 70/1, que instaura la Agenda 2030, identifica explícitamente a las personas de edad como uno de los grupos susceptibles de experimentar situaciones de vulnerabilidad.

Uno de los grandes avances de índole internacional, en la consecución de preservar y garantizar los derechos del adulto mayor, es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Es el resultado del impulso y el esfuerzo de los Estados, en materia de protección de los derechos fundamentales del adulto mayor. Su aprobación implica, un cambio de paradigma en la concepción sobre las personas mayores.

República Dominicana, a través del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, realiza los esfuerzos pertinentes para la firma de esta Convención para que sea vinculante al país.

¿Cree usted que los marcos normativos actuales de los gobiernos de los países son suficientes para regular la situación y vida de las personas mayores, o queda mucho por hacer por los legisladores?

Actualmente los marcos normativos no son suficientes para lograr una inclusión eficaz y efectiva de los derechos de las personas mayores en las sociedades de los

12 países. Es de gran interés que los países adoptemos, de conformidad con nuestras legislaciones nacionales, los instrumentos internacionales que se han venido desarrollando y trabajando a nivel internacional, así como continuar promoviendo cambios en los paradigmas relacionados con el tema del adulto mayor, respetar sus derechos humanos, mejorar su situación y calidad de vida.

Adoptar medidas legislativas para tipificar y sancionar los distintos tipos de vulneraciones de los derechos de las personas mayores, lo que es tarea pendiente de los legisladores.

En la República Dominicana, existe la ley 352-98 que se creó en fecha 21 de julio del 1998, con la finalidad de sentar las bases institucionales y establecer los procedimientos que permitan la protección integral de la persona envejeciente.

En ese entonces, las principales problemáticas existentes eran la protección a los derechos y garantías fundamentales de la población adulta mayor, y la atención dirigida a ese segmento de la población por su condición de vulnerabilidad. Esto, porque no existían parámetros para medir la inequidad del acceso a los servicios de atención básicas para garantizar una vida digna.

A partir de la promulgación de dicha ley, los esfuerzos realizados lograron que el país avanzara en la identificación de la población de escasos recursos, la creación de sistemas de atención, aumento en el acceso a los servicios y la medición de las coberturas, el diagnóstico, la estructura de costos y gastos públicos involucrados en aplicación de esta normativa.

Sin embargo, se han identificado grandes retos que no fueron contemplados al momento de la creación de la normativa, así como, los desafíos propios del tiempo y los cambios generacionales, tales como:

-La alta complejidad en la prestación

de los servicios en comparación con la baja capacidad de accionar en un entorno de transición pública.

-Un esquema realizado en base a un aseguramiento financiero por debajo del objetivo de gestión de riesgos.

-Resultados de diagnósticos negativos manifestados por las barreras de acceso, en particular, por inequidad regional. Esto por la dispersión geográfica y falta de acceso a los servicios propios de las zonas rurales y fronterizas del país.

Lo que hace necesario la modificación de esta legislación, en aras de obtener mayores resultados, adaptados a los cambios y la realidad del adulto mayor en la República Dominicana.

Pirámides de edad y calidad de vida

Por países, las pirámides de edad son cada vez más anchas en su cima, ¿cómo incide el crecimiento de la población mayor en su calidad de vida, al ser un contingente muy numeroso, en relación a otros grupos de edad?

El cambio en la estructura poblacional se ve reflejado en un continuo y acelerado proceso de envejecimiento poblacional. El incremento en la esperanza de vida, la reducción de la mortalidad y los avances en materia de salud impactan en una mayor longevidad que exige tomar una serie de medidas a fin de lograr un envejecimiento sano y de calidad.

En este sentido, los adultos mayores experimentan cambios físicos, psicológicos y sociales, que los convierte en vulnerables.

Los adultos mayores generalmente presentan desventajas como la mayor exposición a enfermedades, sobre todo crónico-degenerativas e incapacitantes, muestran también condiciones de dependencia económica y pobreza, pérdida de las capacidades físicas y mentales y disminución en su grado de autonomía y adaptabilidad, lo cual

se ve reflejado en la calidad de vida, también unidos a factores como la vivienda, los bienes, el ingreso, el vestido, la alimentación, la educación y el apoyo social percibido.

Podemos resaltar que en materia de envejecimiento debemos invertir en materia de salud, económica, educativa y política, pero como una necesidad de abordar el envejecimiento demográfico con planeación y con miras hacia la correcta atención de demandas y necesidades que ya exige este grupo poblacional.

Es decir, se debe dar mayor importancia en la creación de políticas enfocadas en la prevención de la salud y el bienestar para la población aun en edades no avanzadas, como también reforzar la estructura social y económica a largo plazo, pues no se debe olvidar que las condiciones asociadas al envejecimiento que requieren atención se multiplican con el paso del tiempo y van acompañadas de una creciente condición de dependencia.

Por lo cual, de no ser visibilizado, todos los indicadores de medición de calidad de vida, se verán afectados o alterados por temas propios del envejecimiento que no permitirán la intervención oportuna de las situaciones de las personas mayores.

La Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec, ¿Qué papel debería jugar en la protección del mayor?

La Red intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC), juega un papel preponderante, por el apoyo que le confieren a las instituciones orientada a crear y ejecutar acciones en beneficios del adulto mayor.

En miras de continuar la cooperación técnica que les suministran a los países, se podría ampliar y fortalecer el apoyo en investigación, estadísticas, y capacidades técnicas en materia de adulto mayor.